



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2012, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se convocan subvenciones dirigidas a las empresas del Principado de Asturias para la contratación de técnicos especializados en comercio exterior.

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, ente público adscrito a la Consejería de Economía y Empleo, establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que el IDEPA, impulsará la internacionalización de las empresas regionales favoreciendo la promoción exterior de sus productos, la participación en programas internacionales, la cooperación con empresas extranjeras y la inversión en el exterior, sin perjuicio de la competencia que el artículo 149.1.10 de la Constitución reserva al Estado en materia de comercio exterior.

La mejora de la competitividad y la apertura de nuevos mercados del sector empresarial de nuestra región, constituyen objetivos fundamentales para las políticas de promoción empresarial del Gobierno del Principado de Asturias, que considera necesario que la empresa asturiana contemple la internacionalización como un factor estratégico y clave para su sostenimiento en el mercado, por lo que es necesario contribuir a la conformación de una nueva cultura en la que el empresario contemple la salida a nuevos mercados como una actividad más de su negocio.

Concretamente, el objetivo fundamental de las ayudas para la contratación de técnicos especializados en comercio exterior por las empresas asturianas, es conseguir que estas incrementen y consoliden su presencia en los mercados exteriores, así como difundir la cultura de la internacionalización, para ello resulta necesaria la consolidación de un capital humano que permita el desarrollo de los procesos de internacionalización de las empresas.

Por Resolución de 9 de mayo de 2011, de la Consejería de Industria y Empleo, se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a las empresas del Principado de Asturias para la contratación de técnicos especializados en comercio exterior, posteriormente modificadas por Resolución de 4 de agosto de 2011, de la Consejería de Economía y Empleo.

Fundamentos de derecho

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones y el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Económico, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Aprobación.

Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigidas a las empresas del Principado de Asturias para la contratación de técnicos especializados en comercio exterior.

Segundo.—Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva a empresas asturianas para la contratación a tiempo completo de técnicos especializados en comercio exterior apoyando así su proceso de internacionalización, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Consejería de Industria y Empleo (BOPA de 13-05-2011) y en la Resolución por la que se modifican de 4 de agosto de 2011 (BOPA de 16-08-2011).

Tercero.—Cuantía.

La cuantía total máxima de las ayudas que se puedan conceder en la convocatoria de este ejercicio 2012, es de cien mil euros (100.000 euros), gasto que ya ha sido autorizado con cargo al presupuesto del Instituto de Desarrollo Económico.



mico del Principado de Asturias (IDEPA), por Resolución de 9 de octubre de 2012 de la Dirección General del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de cincuenta mil euros (50.000,00 euros) cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Cuarto.—Régimen regulador.

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 9 de mayo de 2011, de la Consejería de Industria y Empleo (BOPA de 13/05/2011) y en la Resolución por la que se modifican de 4 de agosto de 2011 (BOPA de 16-08-2011).

Quinto.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, en el presente ejercicio 2012, será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, hasta el día 16 de noviembre de 2012, incluido.

Sexto.—Contenido de las solicitudes.

La solicitud de subvención a esta convocatoria estará compuesta por el formulario de solicitud normalizado y la documentación sobre el solicitante que se describe en este apartado.

1. Formulario de solicitud.

El formulario de solicitud normalizado deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal del solicitante y totalmente cumplimentado (incluidos sus anexos).

Deberá aportarse toda la información y documentación específica solicitada en los distintos apartados del formulario de solicitud.

- Documentación sobre el contrato de trabajo.

Copia del contrato laboral si este se ha formalizado con anterioridad a la presentación de la solicitud o propuesta del mismo indicando el salario bruto anual que percibirá el contratado.

- Documentación sobre la persona contratada o candidato.

Currículum vitae.

Documentación que acredite la formación: Título Universitario, o título de Técnico Superior en Comercio Internacional emitido por un centro oficial de formación profesional, según el R.D. 1653/1994 del Ministerio de Educación y Ciencia. Si el título no ha sido expedido se presentará resguardo de solicitud del mismo. En el caso de que el título no haya sido expedido por una universidad española o de cualquier estado miembro de la Unión Europea, se presentará título homologado por el ministerio español competente en la materia.

Documentación que acredite la experiencia, de al menos un año, en comercio exterior.

Vida Laboral completa.

El formulario incluye también la autorización del solicitante para obtener por parte del IDEPA la información que se enumera a continuación y que es precisa para la instrucción del expediente:

Los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, representante a la Administración del Principado de Asturias.

El solicitante, no obstante, podrá denegar su consentimiento para que desde el IDEPA, se recaben los datos anteriormente reseñados, debiendo en este caso ser aportados por el mismo, junto al formulario de solicitud de ayuda.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. Se podrá obtener asimismo a través de Internet en la dirección www.idepa.es y en www.asturias.es. También será válida una adaptación informática con idéntica estructura, paginación y contenido a la del modelo normalizado que se adjunta a la presente convocatoria en su anexo I.



2. Documentación.

Sociedades mercantiles y cooperativas:

- a) Número de identificación fiscal (NIF) (copia compulsada).
- b) Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente (copia compulsada).
- c) Acreditación de la representación del firmante de la solicitud cuando actúe como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común (copia compulsada).
- d) Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado (copia).
- e) Vida Laboral de la Empresa desde el 1 de enero del año en que se presenta la solicitud hasta el día antes de la presentación (copia).

En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA (REDOCAD) quedará dispensado de presentar la documentación relacionada en los apartados a), b) y c) y que se encuentre inscrita en el mismo.

Empresarios individuales:

- a) Impuesto sobre la Renta del último ejercicio liquidado (copia).
- b) Vida Laboral de la Empresa desde el 1 de enero del año en que se presenta la solicitud hasta el día antes de la presentación (copia).

Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquellos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberían haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.

Con independencia de la documentación señalada, desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

Séptimo.—Presentación de solicitudes.

Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y podrán presentar la solicitud de subvención vía presencial o vía telemática:

1. Vía presencial:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, firmado por el representante legal del solicitante y acompañado de la documentación mencionada en el resuelvo sexto.

Podrá presentarse en el registro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, Parque Tecnológico de Asturias, 33420-Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

2. Vía telemática:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, anexando la documentación mencionada en el resuelvo sexto y firmado electrónicamente por el representante legal del solicitante.

La documentación, que en el resuelvo sexto se especifica que debe de ser presentada en original o copia compulsada y siempre que no esté inscrita en el REDOCAD, deberá de presentarse a través del registro presencial.

La presentación se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección www.idepa.es

La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

Octavo.—Subsanación y mejora de la solicitud.

Recibida la solicitud de ayudas desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por el órgano competente para instruir el expediente se comprobará y se verificará que se halla debidamente cumplimentado y documentado de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.

2. Si no reuniera los requisitos establecidos en las bases, o no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Noveno.—Instrucción y evaluación.



1. Dentro IDEPA, el Área Económico-Administrativa, será el órgano competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las bases reguladoras, y al objeto solicitará cuantos informes o documentación estime necesario, para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.

2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación, cuya composición está prevista en la base reguladora séptima de la Resolución de 9 de mayo de 2011, de la Consejería de Industria y Empleo, para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases. La Comisión de Evaluación, estará presidida por el Director General del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

Décimo.—Criterios de Valoración.

Para la valoración de las solicitudes presentadas a esta convocatoria, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

Concepto	Criterio de valoración	Puntuación máxima/línea
A) Tamaño de la empresa (1)	Pyme = 30 puntos No pyme= 15 puntos	30
B) Estrategia de internacionalización	Plan estratégico bien estructurado = 20 puntos Plan estratégico escasamente definido o mejorable = 10 puntos	20
C) Perfil del especialista en comercio exterior (2)	Técnico especializado en comercio exterior con experiencia de 5 o más años = 50 puntos Técnico especializado en comercio exterior con experiencia entre 1 y 5 años = 25 puntos	50
TOTAL PUNTOS		100

- (1) Para la definición de PYME se estará a lo dispuesto en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008.
- (2) Los años de experiencia se valorarán en función de la acreditación de los requisitos que sobre este aspecto, se establecen en las bases reguladoras.

Los criterios de valoración se utilizarán para la priorización de las solicitudes de ayudas, así como para la determinación de la cuantía de la subvención. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

En caso de que el crédito autorizado para la presente convocatoria fuera suficiente para atender por su importe máximo la totalidad de las solicitudes presentadas admitidas a trámite por reunir los requisitos establecidos, no será necesario fijar un orden de prelación.

La Comisión de Evaluación, podrá establecer una puntuación mínima, por debajo de la cual, la Comisión podrá realizar al órgano competente, una propuesta de desestimación, en relación a las solicitudes de ayuda que no la alcancen.

Undécimo.—Resolución.

1. La Resolución que resuelva la presente convocatoria de ayudas, habrá de ser dictada por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

2. La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas y el plazo para el cumplimiento de las mismas.

3. La Resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 59 apartado 6, párrafo b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la Web del IDEPA www.idepa.es

4. Desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se podrá incluir además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Llanera, a 10 de octubre de 2012.—El Presidente del instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2012-18792.



FORMULARIO DE SOLICITUD



RESUMEN DE SOLICITUD

1. Datos del Solicitante:

Razón social			NIF/DNI	
Nombre y apellidos del representante legal			Cargo	
Nombre y apellidos del responsable del proyecto			Cargo	
Población	Municipio			Provincia
Domicilio a efectos de notificación			CP	
Población	Municipio			Provincia
Teléfono	Fax	Dirección correo electrónico		
Web				
Nº de cuenta bancaria				
La ficha de acreedor de esta cuenta ya ha sido presentada en el IDEPA				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
El solicitante está inscrito en el Registro de documentación del IDEPA-REDOCAD				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

2. Proyecto:

Título del proyecto:

3. Importe total presentado y subvención solicitada

Importe Total Presentado: Subvención Solicitada:



FORMULARIO DE SOLICITUD



MEMORIA DE LA EMPRESA

Fecha de constitución	Capital social actual	CNAE
Epígrafes del IAE en que está dada de alta la empresa		

	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011
Facturación			
Exportación			
Importación			
Número de empleados			

Descripción de la actividad de la empresa:

Productos o servicios:

Sectores cliente:

Red comercial:



FORMULARIO DE SOLICITUD



Marcas:

Países a los que EXPORTA:

Países de los que IMPORTA:

Países en los que está implantada y en qué forma (filial, sucursal, delegación, etc.):

Participación en consorcios o programas de apoyo a la exportación en los 2 últimos años:

Nombre del programa o consorcio	Año

FORMULARIO DE SOLICITUD



MEMORIA DEL PROYECTO

1. Estrategia de internacionalización incluyendo las actividades previstas en los próximos 12 meses.

2. Justificación de la necesidad de incorporar a una persona al departamento de exportación de la empresa.

3. Datos del contrato de trabajo

Fecha de inicio real o prevista	
Duración	
Modalidad	
Grupo de cotización a la Seguridad Social	
Salario bruto anual	

Se debe de aportar documentación acreditativa del contrato:

- Copia del contrato laboral si este se ha formalizado con anterioridad a la presentación de la solicitud o propuesta del mismo (indicando el salario bruto anual que percibirá el contratado).

FORMULARIO DE SOLICITUD



4. Datos del técnico especializado en comercio exterior contratado o candidato.

Nombre y apellidos _____ DNI _____ Nº de la seguridad Social _____

4.1 Formación

Título/s	Universidad o Centro de expedidor	FP el título	Fecha de expedición

4.2. Experiencia en comercio exterior (ordenar de más reciente a más antigua)

Nombre de la empresa o entidad	Puesto o cargo	Nº de Meses	Fechas de inicio y fin
			-
			-
			-
			-
			-

Como información complementaria se debe de aportar la siguiente documentación sobre la persona contratada o el candidato:

- Curriculum Vitae**
- Documentación acreditativa de la formación**
Título universitario o título de Técnico Superior en Comercio Internacional emitido por un centro oficial de formación profesional, según el RD 1653/1994 del Ministerio de Educación y Ciencia. en su defecto. Si el título no ha sido expedido se presentará resguardo de solicitud de dicho título del mismo. En el caso de que el título no haya sido expedido por una universidad española o de cualquier estado miembro de la Unión Europea, se presentará título homologado por el ministerio español competente en la materia.
- Documentación que acredite la experiencia en comercio exterior**
Para cada una de las experiencias deberá adjuntar un documento acreditativo.
- Vida Laboral completa emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social**

FORMULARIO DE SOLICITUD



5. Declaración responsable:

Don/Doña

DNI

En nombre y representación de

NIF

DECLARA:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como los relativos al proyecto presentado.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo (resuelvo undécimo, punto primero, de la Resolución de 10 de octubre de 2012).
- Que la empresa a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- De acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del Reglamento CE Nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 (DOCE L 214 de 9 de agosto de 2008).
 - Que la empresa que representa **NO** se define como pequeña y mediana empresa
 - Que la empresa a la que representa **SI** se define como pequeña y mediana
- Que el contratado o candidato no es familiar de primer o segundo grado del personal directivo, de los miembros de los órganos de administración ni de las personas físicas con participación en el capital de la empresa. En caso de que la empresa solicitante sea un consorcio esta declaración se hará extensiva tanto al consorcio como a sus participantes.

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente declaración,

En _____ a _____ de _____ de 2012

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO I. AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DEL SOLICITANTE

D./D^a , con DNI , en representación de , con NIF , en relación con *la convocatoria correspondiente al ejercicio 2012 de **subvenciones para la contratación de técnicos especializados en comercio exterior**, **AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR** la siguiente información, precisa para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención:*

- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), a la **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)**
- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
- los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, al **ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**
- las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, representante, a la **ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k), de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria de conformidad, con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en aplicación de lo dispuesto por Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias, la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y de la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE.

NO AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR la información anteriormente reseñada.

Supuesto en el cual los certificados y documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad de las circunstancias señaladas deberán ser aportados por el interesado

En _____ a _____ de _____ de 2012

Firma del representante legal

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al IDEPA.

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO II. DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS

Don/Doña _____ DNI _____
En nombre y representación de _____ NIF _____

DECLARA que:

- NO ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
 SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas sujetas al régimen de minimis.
 SI ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas sujetas al régimen de minimis, durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores:

- (Reglamento CE 1998/2006, de fecha 15 de diciembre de 2006, DOCE Nº L 379 de 28/12/2006).

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido

La entidad que represento se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba de cualquier entidad para la financiación del presente proyecto en un plazo de 10 días desde la solicitud y/o concesión de la ayuda.

En _____ a _____ de _____ de 2012

Firma del representante

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO III. FICHA DE ACREEDORES

El modelo de **FICHA DE ACREEDOR** se puede obtener en la web del IDEPA junto con el formulario.

- ✓ No es necesario aportar la FICHA DE ACREEDORES si ya se ha presentado con anterioridad en el IDEPA, y no se quieren modificar los datos.
- ✓ Si la solicitud de la subvención se realiza a través del registro telemático, no se requiere cumplimentar el apartado de "sello y firma del apoderado del banco" que aparece en el formato de FICHA DE ACREEDORES.



FORMULARIO DE SOLICITUD



AÑADA A CONTINUACIÓN TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN Y QUE NO SE HUBIERA REFLEJADO EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD